



Resolución Ministerial

N° 317-2016-MC

Lima, 02 SET. 2016

Visto, el Informe N° 000466-2016/OGPP/SG/MC de fecha 31 de agosto de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el presupuesto de la entidad mediante resolución de su Titular;

Que, el literal ii. del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada Directiva señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 000491-2016/OGA/SG/MC, el Director General de la Oficina General de Administración solicita incorporar el saldo de balance de la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 1 000 000.00 al presupuesto del año 2016, con la finalidad de atender obligaciones y compromisos a cargo de la referida Unidad Ejecutora;

Que, con Informe N° 000291-2016/OC/OGA/SG/MC, la Oficina de Contabilidad comunica que de acuerdo al reporte EP-1 Estado de Ejecución del



Presupuesto de Ingresos y Gastos se cuenta con saldo de balance por el importe de S/ 1 591 026.60, indicando que el mismo está registrado en el expediente SIAF 6698 y debería registrarse en Acciones Centrales en la Actividad Gestión Administrativa, genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, según Informe N° 000254-2016/OT/OGA/SG/MC, la Oficina de Tesorería informa sobre el registro SIAF del importe ascendente a S/ 1 591 026.60 correspondiente al Saldo de Balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante informe de Visto, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 197-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General, conforme a lo solicitado por la Oficina General de Administración, por el importe de S/ 1 000 000.00 (Un millón y 00/100 Soles), a fin que se cumpla con atender compromisos y obligaciones de la referida Unidad Ejecutora;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con la visación del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 MC Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de UN MILLÓN Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000.00) de acuerdo al detalle siguiente:





Resolución Ministerial

Nº 317-2016-MC

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
1 Ingresos presupuestarios			1 000 000,00
1.9 Saldos de balance			1 000 000,00
1.9.1 Saldos de balance			1 000 000,00
1.9.1.1 Saldos de balance			1 000 000,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance			1 000 000,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			1 000 000,00
Sub Total			1 000 000,00
TOTAL INGRESOS			1 000 000,00
			=====

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000003: Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			1 000 000,00
TOTAL EGRESOS			1 000 000,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

